



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 07 febrero del 2024.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 005-2024-MDET de fecha 07 de febrero de 2024, Informe N° 0103-2024/MDET-OGPyP, sobre subvención económica para la atención de conexión en baja tensión por ampliación de potencia para suministro 13233476 en la I.E. Manuel Scorza – Nuevo Tallán.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, mediante Oficio N° 01-2024-GOB-REG-DREP-UGEL.U.I.E.M.E de fecha 06 de febrero de 2024, el director de la I.E. Manuel Scorza – Nuevo Tallán, solicita subvención económica para la atención de conexión en baja tensión por ampliación de potencia para suministro 13233476 en la I.E. Manuel Scorza – Nuevo Tallán, el mismo que asciende a S/. 4,275.14 (cuatro mil doscientos setenta y cinco y 14/100 soles).

Que, con Informe N° 0103-2024/MDET-OGPyP de fecha 07 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender dicha subvención económica por el monto de S/. 4,275.14 (cuatro mil doscientos setenta y cinco y 14/100 soles).

Que, el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas, estableciéndose que, en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a los recursos directamente recaudados debiendo ser aprobados mediante Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, deben contar con el informe favorable de la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento con los recursos directamente recaudados y debe aprobarse por acuerdo de concejo.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 07 de febrero de 2024, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**, se aprobó otorgar la subvención económica por el monto de S/. 4,275.14 (cuatro mil doscientos setenta y cinco y 14/100 soles), a favor del Director de la I.E. Manuel Scorza – Nuevo Tallán – Mag. Elmer N. Espinoza Flores, para la atención de conexión en baja tensión por ampliación de potencia para suministro 13233476 en la I.E. Manuel Scorza – Nuevo Tallán.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la subvención económica por el monto de S/. 4,275.14 (cuatro mil doscientos setenta y cinco y 14/100 soles), a favor del Director de la I.E. Manuel Scorza – Nuevo Tallán – Mag. Elmer N. Espinoza Flores, para la atención de conexión en baja tensión por ampliación de potencia para suministro 13233476 en la I.E. Manuel Scorza – Nuevo Tallán, ello de conformidad a lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordado con el artículo 9° numeral 35) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



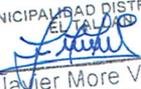
MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Tesorería, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

cc.
Archivo.
GM
OGAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLAN

Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE

